

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA POLICÍA ESTATAL CONURBACIÓN XALAPA, QUE BRINDARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE XALAPA, BANDERILLA, TLALNELHUAYOCAN Y RAFAEL LUCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día 20 de junio de 2011, número 184.

Gral. Sergio López Esquer, Secretario de Seguridad Pública, conforme a las atribuciones que tengo conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracción III, 18 Ter fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracción IX, 13 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como por el Decreto por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asume el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del municipio de Rafael Lucio, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha catorce de marzo del año dos mil once, el Decreto que Determina la Prestación del Servicio de Seguridad Pública y Policía Preventiva en los municipios de Xalapa, Banderilla y Tlalnelhuayocan de fecha veinticinco de mayo de dos mil once y el Acuerdo publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha dos de diciembre de dos mil cinco, por el cual se autoriza al Secretario de Seguridad Pública a suscribir acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, y

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción II y 18-Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la administración pública centralizada, responsable de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública y privada, de conformidad con las leyes de la materia;

Que en fecha veinticinco de mayo de dos mil once, se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado, en número extraordinario ciento cincuenta y ocho, el Decreto que determina la prestación del servicio de seguridad pública y policía preventiva en los municipios de Xalapa, Banderilla y Tlalnelhuayocan, por el cual se extingue la policía intermunicipal Xalapa-Banderilla- Tlalnelhuayocan y el convenio de su creación; así como, se ordena a la Secretaría de Seguridad Pública asuma la organización, funcionamiento, mando y operación del servicio público de seguridad pública y policía preventiva en los municipios en mención;

Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha catorce de marzo del año dos mil once, asume el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del municipio de Rafael Lucio, Veracruz, mismo que de manera provisional venía prestando la extinta policía intermunicipal Xalapa-Banderilla-Tlalnelhuayocan; y

Que en la región que comprenden los municipios de Xalapa, Banderilla, Tlalnelhuayocan y Rafael Lucio, se requiere la prestación del servicio de seguridad pública y policía preventiva de manera eficiente y eficaz, se hace necesaria la creación de una estructura

administrativa que organice dichos servicios en los municipios en mención, con la unidad de mando que permita garantizar el orden, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA POLICÍA ESTATAL CONURBACIÓN XALAPA, QUE BRINDARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE XALAPA, BANDERILLA, TLALNELHUAYOCAN Y RAFAEL LUCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo primero. Se crea la Policía Estatal Conurbación Xalapa, que brindará el servicio público de seguridad pública y policía preventiva en el territorio que comprenden los municipios de Xalapa, Banderilla, Tlalnelhuayocan y Rafael Lucio.

Artículo segundo. Se crea la Unidad Administrativa denominada Policía Estatal Conurbación Xalapa, adscrita a la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Seguridad Pública "A" de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo tercero. El mando recaerá en un titular, con nivel de Subdirector, que será nombrado y removido por el Secretario de Seguridad Pública.

Artículo cuarto. La Policía Estatal Conurbación Xalapa contará con la estructura operativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo quinto. Dicha unidad administrativa contará con las áreas de Apoyo Administrativo y Jurídico necesarias, las cuales estarán adscritas a las Delegaciones Administrativa y Jurídica de la Subsecretaría de Seguridad Pública A, respectivamente.

Artículo sexto. El personal de apoyo operativo, administrativo y jurídico será asignado de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en razón del servicio público de seguridad pública y policía preventiva que se va a proporcionar.

Artículo séptimo. La Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, en términos de las atribuciones que tiene conferidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizará las gestiones necesarias para la creación de la unidad presupuestaria a la que se asignarán los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para el funcionamiento y operación de la Policía Estatal Conurbación Xalapa.

Artículo octavo. Se efectuarán las gestiones conducentes para que los recursos que resulten de las infracciones a los Bandos de Policía y Gobierno de los municipios que se atienden, se administren por la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Área de Apoyo Administrativo de la Policía Estatal Conurbación Xalapa, a efecto que se utilicen para su funcionamiento y operación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Comuníquese por escrito este acuerdo a los presidentes municipales de Xalapa, Banderilla, Tlalnelhuayocan y Rafael Lucio.

A t e n t a m e n t e
Xalapa, Veracruz, a 7 de junio de 2011
El secretario de Seguridad Pública
Gral. de Div. D.E.M. Sergio López Esquer
Rúbrica.

Folio 768